

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial, sita en la Casa
de Expositos.

La correspondencia se diri-
girá al Administrador, fran-
ca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, y las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Circular núm. 28.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—
Minas.

D. Manuel Stárico, Gobernador civil de esta provin-
cia

Hago saber: Que por D. Enrique de Irigoyen, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 26 de Mayo de 1880, designando doce pertenencias de la mina de plata denominada *Pilar*, sita en el paraje que llaman barranco de Mingovela, término municipal de Muriel, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el lado Occidental de la mina *San Antonio*, y desde él se medirán al Sur 200 metros, al Oeste 100, al Sur otros 300, al

Oeste 400, al Norte 400, hasta encontrar el punto de partida.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 26 de Mayo de 1880.

El Gobernador,
Manuel Stárico.

COMISION PERMANENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

RECTIFICACION.

Al publicar en el número 143 de este periódico oficial, correspondiente al viénes 28 del corriente, la distribucion de fondos para cubrir las obligaciones del presupuesto de esta provincia en el próximo mes de Junio, dejó de consignarse el nombre del señor Vicepresidente D. Roman Atienza que presidió la sesion, asistiendo á la misma los señores Vocales D. Modesto Gil y D. Fernando Güici, en union de los demás Sres. Diputados asociados que se expresan en la misma; quedando hecha esta rectificacion para los efectos oportunos.

Guadalajara 31 de Mayo de 1880.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	3.º	92.....	D. Manuel Peregil.....	Almonacid.....	1 cañamar.....
2	»	93.....	Demetrio de las Heras.....	Galápagos.....	9 tierras.....
3	»	94.....	Cándido Echevarría.....	Villaseca de Uceda.....	12 idem.....
4	»	95.....	Eladio Martinez.....	Galápagos.....	1 idem.....
5	»	96.....	Remigio Calleja.....	Idem.....	4 idem.....
6	»	97.....	Julian Montalvo.....	Idem.....	4 idem.....
7	»	98.....	Martin Torija.....	Idem.....	3 idem.....
8	»	99.....	José Parra Duque.....	Almonacid.....	1 cañamar.....
9	»	100.....	Silverio Blasco.....	Casa de Uceda.....	1 tierra.....
10	»	102.....	Demetrio de la Torre.....	Trijueque.....	1 olivar.....
11	»	103.....	Toribio Domingo.....	Guadalajara.....	4 fincas.....
12	»	104.....	Manuel Sanz Tejada.....	Pastrana.....	4 tierras.....
13	»	105.....	Antonio Pajares.....	Trijueque.....	1 olivar.....
14	»	106.....	Francisco Perez Azcárraga.....	Guadalajara.....	6 fincas.....
15	»	107.....	Andres Sandoval.....	Almonacid.....	1 tierra.....
16	»	108.....	Julian García.....	Pastrana.....	1 idem.....
17	»	109.....	Juan Lopez y Lopez.....	Casar de Talamanea.....	37 fincas.....
18	»	110.....	José Mateo.....	Pastrana.....	9 idem.....
19	»	111.....	Cristóbal Domingo y compañeros.....	Copernal.....	2 viñas.....
20	»	112.....	Jorge García.....	Valdeancheta.....	1 tierra.....
21	»	113.....	Victor Saceda.....	Pastrana.....	3 fincas.....
22	»	114.....	Domingo Toledano.....	Idem.....	3 idem.....
23	»	115.....	Félix Toledano.....	Idem.....	3 idem.....
24	»	116.....	José García.....	Idem.....	2 idem.....
25	»	117.....	Eusebio Higuera.....	Idem.....	1 herreñal.....
26	»	118.....	Luis Cuadrado.....	Idem.....	1 idem.....
27	»	119.....	Cándido García.....	Valdeancheta.....	2 tierras.....
28	3.º u.	51.....	Tomás Peralta.....	Pastrana.....	1 casa.....
29	»	52.....	Valentin Peralta.....	Valdeconcha.....	1 idem.....
30	»	53.....	Leon de la Torre.....	Zorita.....	1 pajar.....
31	»	54.....	Juan Mazuo.....	Idem.....	1 idem.....
32	»	55.....	Natalio de la Torre.....	Idem.....	1 casa.....
33	»	56.....	Bartolomé Alcocer.....	Idem.....	1 pajar.....
34	»	242.....	Calixto Viagil.....	Sigüenza.....	1 casa.....
35	»	244.....	Cirilo San Miguel.....	Idem.....	1 idem.....
36	»	245.....	Sebastian Gallego.....	Idem.....	1 idem.....
37	»	246.....	Manuel Palacios.....	Moratilla de Henares.....	1 idem.....
38	»	247.....	Telesforo Zúñiga.....	Sigüenza.....	1 idem.....
39	»	253.....	Timoteo Olmeda.....	Idem.....	1 idem.....
40	»	254.....	Remigio Andrés.....	Valdenoches.....	1 idem.....
41	»	256.....	Pedro Perez.....	Molina.....	1 idem.....
42	6.º	97.....	Juan Estéban.....	Jadraque.....	6 tierras.....
43	»	98.....	El mismo.....	Idem.....	2 fincas.....
44	»	99.....	D. Pedro Dominguez.....	Duron.....	2 tierras.....
45	»	100.....	Juan de la Peña.....	Garbajosa.....	23 idem y 1 prado.....
46	»	102.....	Juan Peña.....	Idem.....	2 idem y 1 idem.....
47	»	103.....	Isidoro García.....	Alcolea del Pinar.....	7 tierras.....
48	»	104.....	Manuel Muñoz Ramos.....	Guadalajara.....	4 idem.....
49	»	105.....	Francisco Sanchez.....	Garbajosa.....	1 idem.....
50	»	106.....	Isidoro García.....	Aleolea del Pinar.....	19 idem.....
51	»	107.....	Santiago Vallano.....	Tortonda.....	20 idem.....
52	»	108.....	Inés Calvo.....	Sigüenza.....	4 idem y 1 prado.....
53	»	113.....	Francisco Jareño.....	Madrid.....	2 fincas.....
54	»	119.....	Máximo Montenegro.....	Sigüenza.....	1 jardin.....
55	»	120.....	Lorenzo Melguizo.....	Anguita.....	1 tierra.....
56	»	121.....	Pedro Medina Rojo.....	Fuensaviñan.....	6 fincas.....
57	»	122.....	Francisco Jareño.....	Madrid.....	48 tierras.....
58	»	123.....	Domingo Huerta.....	Sauca.....	11 idem.....
59	»	124.....	Manuel Muñoz Ramos.....	Guadalajara.....	25 fincas.....
60	»	125.....	Domingo Huerta.....	Sauca.....	15 tierras.....
61	»	126.....	José Heredia.....	Cubillejo del Sitio.....	1 idem.....
62	»	131.....	Sebastian Villalvilla.....	Madrid.....	5 idem.....
63	»	132.....	Valentin Fraile.....	Pastrana.....	2 idem.....
64	»	133.....	Francisco Jareño.....	Madrid.....	3 idem.....
65	»	134.....	El mismo.....	Idem.....	14 idem y 7 viñas.....
66	8.º	147.....	D. Fernando Calvo.....	El Olivar.....	1 cueva.....
67	5.º	13.....	Cirilo Bueno.....	Vianilla de Jadraque.....	2 casas.....
68	»	74.....	Manuel Sanz.....	Duron.....	1 finca.....
69	»	75.....	Benito H. Sanz.....	Idem.....	1 cueva.....
70	»	76.....	Manuel Moreno.....	Hinojosa.....	1 pajar.....
71	»	77.....	Cipriano Martinez.....	Idem.....	1 cercado.....
72	»	78.....	Segundo Megino.....	Molina.....	Mitad de 1 pajar.....
73	»	79.....	Hipólito Rodrigo.....	Azañon.....	1 casa.....

de la primera decena de Junio de 1880, y cuya insercion se verifica en el *Boletin oficial*
Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	DÉBITOS.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Zorita de los Canes.....	18	2	Junio 1880.	Clero.	59 87	»
Galápagos	18	»	»	»	405 54	»
Casa de Uceda.....	18	»	»	»	211 88	»
Galápagos.....	18	3	»	»	12 50	»
Idem.....	18	»	»	»	101 62	»
Idem.....	18	»	»	»	243 84	»
Idem.....	18	»	»	»	154 48	»
Almonacid de Zorita.....	18	5	»	»	500 »	»
Casa de Uceda.....	18	6	»	»	156 25	»
Trijueque.....	18	»	»	»	32 »	»
Valdeancheta.....	18	»	»	»	94 80	»
Pastrana.....	18	»	»	»	134 01	»
Trijueque.....	18	»	»	»	29 01	»
Hita	18	»	»	»	242 18	Pagado.
Zorita de los Canes.....	18	9	»	»	10 63	Debe el plazo 17.
Pastrana	18	»	»	»	52 60	Idem el plazo 3.º
Galápagos	18	»	»	»	839 46	»
Pastrana	18	»	»	»	279 56	»
Valdeancheta.....	18	10	»	»	8 04	»
Idem.....	18	»	»	»	9 »	Idem el plazo 14 al 17.
Pastrana	18	»	»	»	101 36	»
Idem.....	18	»	»	»	244 18	»
Idem.....	18	»	»	»	69 20	»
Idem.....	18	»	»	»	83 69	»
Idem.....	18	»	»	»	76 79	»
Idem.....	18	»	»	»	64 41	»
Valdeancheta.....	18	»	»	»	17 »	»
Pastrana	18	1.º	»	»	125 »	»
Valdeconcha	18	3	»	»	76 63	»
Zorita.....	18	10	»	»	25 61	»
Idem.....	18	»	»	»	10 60	»
Idem.....	18	»	»	»	52 54	»
Idem.....	18	»	»	»	8 65	»
Sigüenza.....	17	3	»	»	32 56	»
Idem.....	17	»	»	»	37 50	»
Idem.....	17	6	»	»	125 12	»
Moratilla de Henares.....	17	»	»	»	37 62	»
Sigüenza.....	17	»	»	»	50 »	»
Idem.....	17	7	»	»	62 50	Idem el plazo 9.º, 11 al 16.
Valdenoches.....	17	9	»	»	76 26	»
Molina.....	17	10	»	»	37 50	»
Jadraque.....	17	1.º	»	»	245 81	»
Idem.....	17	»	»	»	69 14	»
Cifuentes.....	17	2	»	»	60 21	»
Garbajosa.....	17	»	»	»	121 80	»
Idem.....	17	»	»	»	16 41	»
Idem.....	17	»	»	»	21 71	»
Idem.....	17	»	»	»	34 50	»
Idem.....	17	»	»	»	18 75	»
Idem.....	17	»	»	»	84 95	»
Tortonda.....	17	2	»	»	76 93	»
Fuensaviñan	17	»	»	»	28 10	»
Jadraque.....	17	3	»	»	92 58	»
Sigüenza.....	17	6	»	»	125 »	»
Anguita.....	17	7	»	»	19 62	»
Fuensaviñan.....	17	»	»	»	50 »	»
Jadraque.....	17	»	»	»	1.204 50	»
Sauca.....	17	»	»	»	55 38	»
Tortonda	17	9	»	»	166 85	Idem el 11.
Sauca.....	17	10	»	»	145 62	»
Cubillejo del Sitio.....	17	»	»	»	12 50	»
Amayas	17	»	»	»	201 50	»
Pastrana	17	»	»	»	130 18	»
Jadraque.....	17	»	»	»	217 56	»
Idem.....	17	»	»	»	726 50	»
Gárgoles.....	16	1.º	»	»	40 38	Idem el 4.º al 15.
Vianilla de Jadraque.....	16	6	»	»	126 25	»
Duron.....	15	4	»	»	33 75	»
Idem.....	15	»	»	»	35 63	»
Hinojosa.....	15	7	»	»	7 50	»
Idem.....	15	»	»	»	22 50	»
Fuentelsaz.....	15	»	»	»	2 50	Idem el 11.
Azañon	15	»	»	»	39 38	»

74	10	145	D. Cirilo Molinero	Riofrio	16 fincas
75	»	146	Lorenzo Hernando	La Toba	1 tierra
76	»	147	Francisco Sardina	Cardenosa	6 fincas
77	»	148	Manuel Gonzalez	La Toba	1 tierra
78	»	149	Cirilo Molinero	Riofrio	1 idem
79	»	152	Leon Sanchez	La Toba	1 idem
80	»	154	Valentin Labajo	Vianilla de Jadraque	19 fincas
81	»	155	Gerónimo Estéban	Idem	4 idem
82	»	156	Rogelio Loaces y compañeros	Valdegrudas	3 idem
83	»	157	Julian Gonzalez	Idem	1 idem
84	»	158	Juan Reyes	Alcoroches	45 idem
85	»	160	Vicente Lorenzo	Idem	42 idem
86	»	161	José Corella	Idem	48 idem
87	»	162	Julian Algora	Sigüenza	1 tierra
88	»	163	Eugenio Herranz	Marchamalo	1 idem
89	»	164	Cirilo Bueno	Vianilla de Jadraque	7 idem
90	»	220	Francisco Hernandez	Guadalajara	4 idem
91	»	223	Cándido Vazquez	Torrejon del Rey	1 idem
92	»	224	Justo Garcia	Idem	6 fincas
93	»	227	Juan Garcia	Mojares	2 tierras
94	»	228	Eugenio Tamayo	Idem	1 idem
95	»	229	Felipe Pascual	Idem	6 idem
96	12	333	Pedro Pascual	Guadalajara	1 idem
97	»	334	Segundo Pareja	Duron	1 idem
98	»	335	Pedro Moreno	Idem	4 id., 1 viña y 1 olivar
99	»	336	Vicente Lopez	Idem	1 idem, 1 id. y 1 id.
100	»	337	Sandalio Pascual	Azañon	3 tierras
101	»	338	Gregorio Muñoz	Cendejas de la Torre	1 idem
102	»	340	Antonio Serrada	Sotoca	3 idem
103	»	341	Segundo Megino	Molina	21 finca
104	»	342	Manuel María Berges	Idem	10 tierras
105	»	343	Sandalio Martinez	Idem	23 fincas
106	»	446	Bonifacio Romero	Mochales	4 tierras
107	»	347	Segundo Megino	Molina	1 idem
108	»	348	Antonio Sanz	Establés	17 fincas
109	»	349	Segundo Megino	Molina	23 idem
110	»	350	Pio Bolaño	Establés	1 tierra
111	»	351	Leonardo Acero	Molina	1 idem
112	»	352	Manuel Aparicio	Labros	4 idem
113	»	353	Gabino Roman	Hinojosa	8 idem
114	»	354	Segundo Megino	Molina	22 idem
115	»	355	El mismo	Idem	25 tierras
116	»	356	D. Manuel María Berges	Idem	1 idem
117	»	357	Fernando Martinez	Herrería	13 idem
118	14	107	Luis Diaz	Huertahernando	30 fincas
119	»	108	Isidro Montero	Pastrana	1 herreñal
120	»	169	Eustaquio Prieto	Valdepeñas de la Sierra	1 tierra
121	»	170	Pedro Gayoso	Armuña	4 idem
122	17	293	Tomás Asenjo	Atienza	6 fincas
123	»	299	Leon Hernando	Bochones	4 idem
124	14	127	Pablo Puente	Canredondo	2 suertes de 31 fincas
125	»	146	El mismo	Idem	1 casa
126	10	59	D. Pedro Sanchez	Brihuega	1 baldío
127	11	37	Juan P. Serrano	Valencia	1 monte
128	14	23	Gregorio García Rebollo	Mantiel	1 terreno
129	5.º	9	Jose Andrés	Rienda	56 fincas

Guadalajara 20 de Mayo de 1880.—Conforme.—El Tenedor de libros.—P. O.—Antonio L. Calpena.—El Jefe del

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Brihuega.

El Sr. D. Salvador Sanchez y Martinez, Juez del partido de Brihuega, en auto de 23 del actual, ha acordado se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, que en la mañana del 19 del presente, y vía férrea de Madrid á Zaragoza, kilómetro 76, término municipal de Carrasosa de Henares, fué cogido por el tren correo número 45, Romualdo Hernando, residente en dicha localidad, que quedó muerto en el acto, para que llegue á conocimiento de los viajeros que en dicha maña-

na y al pasar por dicho sitio fueran en el tren indicado, y comparezcan ante este Juzgado en el término de diez dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á fin de declarar cuanto les conste sobre la manera cómo tuvo lugar el hecho en cuestion.

Dado en Brihuega á 25 de Mayo de 1880.—Salvador Sanchez.—Juan Rodriguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Atienza.

D. José Severo Olmedilla y Librero, Juez de primera instancia de Atienza.

Por la presente se cita y emplaza á cuatro hombres desconocidos, para que en término de ocho dias, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa sobre robo de

Localidad	Días	Mes	Año	Categoría	Cantidad	Observaciones
Cardeñosa	16	2	Junio 1880.	Clero.	119 »	
La Toba	16	»	»	»	3 »	
Cardeñosa	16	»	»	»	283 »	
La Toba	16	»	»	»	5 »	
Cardeñosa	16	»	»	»	25 50	
La Toba	16	3	»	»	6 75	
Vianilla de Jadraque	16	6	»	»	182 76	
Idem	16	»	»	»	19 58	
Valdegrudas	16	»	»	»	13 49	
Idem	16	»	»	»	252 88	
Alcoroches	16	7	»	»	250 »	
Idem	16	»	»	»	400 »	
Idem	16	»	»	»	387 62	
Mojares	16	»	»	»	29 06	
Marchamalo	16	10	»	»	62 75	
Vianilla de Jadraque	16	»	»	»	123 75	
Córtes	16	3	»	»	15 18	Debe el plazo 3.º y 4.º
Torrejon del Rey	16	»	»	»	3 15	
Idem	16	»	»	»	447 04	
Mojares	16	»	»	»	17 31	
Alcuneza	16	»	»	»	3 13	
Mojares	16	»	»	»	78 48	
Tortuera	15	2	»	»	2 50	
Duron	15	4	»	»	40 75	
Idem	15	»	»	»	139 88	
Idem	15	»	»	»	15 13	Idem el 15.
Azañon	15	7	»	»	19 25	
Matillas	15	»	»	»	19 »	
Sotoca	15	»	»	»	94 38	
Codes	15	»	»	»	17 13	
Torrubia	15	»	»	»	41 62	
Tordelpalo	15	»	»	»	176 25	
Mochales	15	»	»	»	37 38	
Tartanedo	15	»	»	»	12 62	
Establés	15	»	»	»	450 »	
Teroleja	15	»	»	»	138 87	
Establés	15	»	»	»	32 50	
Clares	15	»	»	»	10 50	
Hinojosa	15	»	»	»	7 62	
Idem	15	»	»	»	39 59	
Pardos	15	»	»	»	75 »	
Idem	15	»	»	»	81 12	
Torrubia	15	»	»	»	5 »	
Herrería	15	»	»	»	31 50	
Huertahernando	14	4	»	»	69 38	
Pastrana	14	8	»	»	9 75	
Valdepeñas de la Sierra	13	3	»	»	13 25	
Armuña	13	5	»	»	25 63	
Atienza	9	1	»	»	75 50	
Bochones	9	10	»	»	5 50	
Sacecorbo	2	»	»	Estado.	100 90	
Sacedon	2	»	»	»	25 30	
Humbralejo	9	7	»	Propios.	108 20	
El Olivar	8	6	»	»	550 »	
Mantiel	4	7	»	»	45 50	
Rienda	9	10	»	»	751 »	Idem el 8.º

negociado de Propiedades, Francisco de Guadalfajara.

33 duros que hicieron el 25 del corriente en término y pinar de Condemios de Arriba, sitio llamado la Pinadita, al joven José Arribas, pañero, vecino de Riaza, al que ataron a un pino, dejándole el caballo y un fardo de paño que llevaba; pues de no comparecer, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de los citados cuatro sujetos, cuyas señas que constan van a continuación; y habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con el dinero procedente del robo, que es, según parece, 31 duros en calderilla y 2 en plata, advirtiendo que no existen datos para suponer en qué circunscripción puedan hallarse.

Dado en Atienza a 24 de Marzo de 1880.—José Severo Olmedilla.—De orden de S. S.—José Giner.

Señas de los desconocidos.

Dos con pantalón bombacho, uno con chaleco de pana negro, en mangas de camisa, pañuelo encarnado y faja de igual color dos de ellos, de 40 a 42 años el uno, los otros tres de 28 a 30; el uno lleva blusa rayada, rasgada y vieja, sombrero negro, lleva toda la barba que es roja, los otros dos vestían calzon corto de pana negra rayada y viejos, uno de ellos pañuelo blanco a la cabeza, faja morada, en mangas de camisa y el otro gorra de pellejo bastante estropeada, todos calzados de alpargatas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

del distrito de la Universidad de Madrid.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dicta-

da por mí y refrendada por el infrascrito Escribano, se saca á la venta en pública subasta una Fábrica de harinas, enclavada en la jurisdicción de Cabanillas, que consta con inclusión del Soto y terreno destinado al cultivo de cereales, de una superficie de 16 hectáreas, 40 áreas y 50 centiáreas, equivalentes á 52 fanegas y diez celemines, en la cantidad de 115.560 pesetas en que ha sido tasada con la maquinaria y derecho á las aguas; y para su remate, que será doble y simultáneo en la Sala-Audiencia de este Juzgado y en la del de Guadalajara, se ha señalado el día 21 de Junio próximo á la una de su tarde, hasta cuyo día se hallarán los autos de manifiesto en la Escribanía del actuario, y se advierte que para poder tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado la suma de 1.000 pesetas.

Madrid 20 de Abril de 1880.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S.—Donato Toledo.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Guadalajara.

No habiéndose presentado proposición alguna en la subasta anunciada para este día, con objeto de contratar la construcción de un ramal de alcantarilla para aguas sucias en la calle de la Mina hasta empalmar con la de la calle de San Lázaro, el Excmo. Ayuntamiento ha señalado el jueves 10 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, para celebrar nueva subasta en estas Casas Consistoriales, bajo el presupuesto y condiciones facultativas y económicas de que podrán enterarse los que deseen interesarse en aquella.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, y se presentarán en pliegos cerrados, acompañando á los mismos carta de pago de haber consignado en la Depositaria municipal 125 pesetas en metálico. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta según está prevenido en las disposiciones vigentes, y la primera será por lo ménos de 10 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 5 pesetas.

Guadalajara 29 de Mayo de 1880.—El Presidente accidental, Julian Gil.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día . . . del mes . . . , y del presupuesto y condiciones establecidas para las obras de construcción de un ramal de alcantarilla para aguas sucias en la calle de la Mina hasta empalmar con la de la calle de San Lázaro, se comprometo á tomar á su cargo aquellas obras con estricta sujeción á los requisitos y condiciones fijadas, por la cantidad de . . . (aquí se expresará en letra la cantidad, sin cuya circunstancia será desechada toda proposición.

Acompaña carta de pago de haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 125 pesetas en metálico.

(Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de La Miñosa.

El repartimiento de la contribución inmueble, cultivo y ganadería de este distrito, que ha de regir en el próximo año económico de 1880 á 1881, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que se presenten durante el tiempo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, por solo error del traslado de la riqueza desde el amillaramiento al reparto, ó en la aplicación del tanto por ciento; pues pasado dicho periodo, no serán oídas por más justas que sean.

La Miñosa 26 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Benito Alonso.—Valentin Dominguez, Secretario.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio para el año económico de 1880 á 1881, está terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo periodo pueden los industriales hacer las reclamaciones que estimen convenientes y á su derecho correspondan, pasado el cual, no serán oídas.

La Miñosa 25 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Benito Alonso.—Valentin Dominguez, Secretario.

El repartimiento de consumos, cereales y sal, que ha de regir en este distrito municipal, en el año económico próximo venidero de 1880 á 1881, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes inscritos en el mismo, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho correspondan, pasado dicho término no serán oídas por más justas que sean; el expresado término de ocho días, será contado desde que el presente anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia.

La Miñosa 26 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Benito Alonso.—El Secretario, Valentin Dominguez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Villanueva de Argecilla.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión de Marcos Gonzalo que la venia desempeñando; su dotación consiste en 350 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Asimismo se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal consistiendo su dotación en los derechos de arancel.

Al propio tiempo se anuncia también la vacante de la Escuela incompleta de niños, con la dotación anual de 185 pesetas y la retribución, todo por dimisión del referido Marcos Gonzalo.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes al señor Presidente de este Ayuntamiento en el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Villanueva de Argecilla 20 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Santiago Gil.—El Secretario interino, Manuel Garcés.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Villares de Jadraque.

El repartimiento de consumos, cereales y sal para el año económico de 1880 á 81, se halla terminado y expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y en los citados días se admitirán cuantas reclamaciones de agravio se presenten, siempre que se presenten en legal forma y arregladas á Instrucción, las que serán informadas por la Junta y devueltas á los interesados, para que puedan usar de su derecho, pasados los citados días no se dará curso á ninguna, ni oirá ninguna reclamación por justa y legal que sea.

Villares á 22 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Florencio Llorente.—P. S. M.—El Secretario, Ignacio del Castillo.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio para 1880 á 81, de esta localidad, está terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para oír cuantas reclamaciones se presenten.

Igualmente se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, el apéndice que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este distrito, para el próximo año económico de 1880 á 81, para oír reclamaciones por el término citado de ocho días, pues pasado dicho periodo, no se atenderá ninguna reclamación que se presente por justa y legal que sea.

Villares de Jadraque 22 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Florencio Llorente.—P. S. M.—El Secretario, Ignacio del Castillo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Argecilla.

Acordado por el Ayuntamiento de este distrito el arriendo de los pesos y medidas, se pone en conocimiento del público, á fin de que, los que deseen tomar parte en la subasta, se presenten en la Casa consistorial el día 30 del corriente, que tendrá lugar el primer remate de once á doce de la mañana, bajo los pactos y condiciones expresados en el pliego que estará de manifiesto en la Secretaría desde esta fecha hasta dicho día, al objeto de que se enteren de él, cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Argecilla 24 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Luis Alcalde.—Bernabé de la Fuente, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Almoquera.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente á este distrito municipal y año económico de 1880 á 81, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y reclamar de agravio, advirtiéndoles que todos serán oídos por error al hacer la derrama del tanto por 100, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Albares, Albalate, Fuentenovilla, Mazuecos, Almonacid, Mondejar y Yebra, den la mayor publicidad al presente anuncio.

Almoquera 30 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Manuel Valero.—El Secretario, Miguel Bachiller.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cerezo.

Teniendo que proceder esta Alcaldía á la formación de la matrícula industrial de esta villa, para el año próximo venidero de 1880-81, se hace preciso que los industriales de la misma presenten en término de quince días, relación de la industria que deseen ejercer desde 1.º de Julio próximo, así como las bajas de los que no quieran ejercerlas, pues en otro caso sufrirán el perjuicio que haya lugar.

Cerezo 20 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Miguel Boguerin.

Terminado el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base en este distrito municipal para la derrama de la contribución territorial en el próximo año económico de 1880-81, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean asistírselas, pues pasado aquel plazo no serán atendidas por justas que sean.

Cerezo 20 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Miguel Boguerin.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Sotodosos.

Terminado el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base en el distrito municipal para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1880 á 81, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas por legítimas que sean.

Sotodosos 25 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Primo Juan García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Padilla de Hita.

Está terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, desde la publicación del presente en el *Boletín oficial*, el amillaramiento base para la contribución territorial de este distrito en el año 1880-81, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, pasado, ninguna se recibirá aunque sea justa.

Padilla de Hita 25 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Tomás Fernandez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Villanueva de la Torre.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, ha acordado se subaste el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para el ejercicio económico de 1880 á 81, bajo el tipo de 250 pesetas.

La primera subasta se celebrará el día 6 de Junio próximo de diez á once de la mañana, y la segunda á los ocho días siguientes á la misma hora, todas con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Villanueva de la Torre 25 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Manuel Osorio.—P. S. M.—Julian Matia, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tomelloso.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir se ha servido acordar que en los días 14 y 20 del mes de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el referido Ayuntamiento, y en el local de la Casa consistorial, las subastas del arriendo y arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para el próximo año económico de 1880 á 1881, bajo el tipo de 400 pesetas y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto.

Si en el primer remate no se presentase licitador, el segundo se considerará como primero, y el último tendrá efecto el domingo siguiente; la primera proposicion será la de un 10 por 100 sobre la cantidad en que haya quedado el primero, pudiendo hacer despues pujas á la llana hasta terminar el acto.

Tomelloso 20 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Luis Marin.—P. S. M.—Marcelino Parlorio, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torrevaldealmenbras.

El repartimiento de la Contribucion territorial correspondiente al año económico de 1880-81, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para oír reclamaciones, pasados los cuales, no serán admitidas por justas que sean.

Se suplica á los Señores Alcaldes de Alboreca, Alcuneza, Matas, Riosalido, Riva de Santiuste, Pozancos, Sigüenza y Villacorza, den la mayor publicidad al presente anuncio, para conocimiento de quien pueda interesar.

Torrevaldealmenbras 27 de Mayo de 1880.—El Alcalde.—P. O.—Francisco de Paula Beato.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Checa.

En la Dehesa de los Campillos, término municipal de las Navas de San Juan, provincia de Jaen, ha sido robado el día 14 del corriente mes á Fermin Martinez, vecino de Checa, un caballo de las señas que á continuacion se expresan.

Si en algun pueblo de esta provincia fuese presentado el expresado caballo, procederán los Alcaldes y demás autoridades de ella á su recogida y detencion de las personas que lo conduzcan, dando aviso de ello á esta autoridad.

Checa 24 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Manuel Morencos.

Señas del caballo.

Edad 4 años, alzada algo ménos de la marca, pelo pardo, con una estrella en la frente y el tiro un poco canoso.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

INTERESANTE Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, sita en la Casa de Expósitos, se hallan de venta los modelos para el repartimiento mandado formar por la Administracion económica en el *Boletin oficial*, núm. 141, los cuales se remitirán á los Sres. Alcaldes, previo aviso del número de contribuyentes de que ha de constar dicho reparto.

PÉRDIDA.

Del pueblo de Marchamalo, el día 25 por la noche, se extravió una mula de las señas siguientes: aparejada, alzada siete cuartas, pelo pardo, hierro entre las dos narices, esquilada de poco tiempo y airada al andar.

Se suplica á la persona que sepa su paradero, se sirva participarlo al Alcalde de dicho pueblo.

LA UNION Y FÉNIX ESPAÑOL.

GARANTÍAS: REALES VELLON 110.578.314'44.

SEGURO ESPECIAL DE COSECHAS.

Esta antigua y acreditada Compañía, ha modificado desde el presente año el seguro de cosechas, con notable ventaja para los propietarios.

Garantiza, pues, bajo una sola y módica prima, el seguro contra incendio de las cosechas en el campo, ya estén en pie, en gavillas y en la era, continuando además garantido en los edificios ó lugares en que se deposite despues, sin aumentar por ello la prima.

Dicho seguro dura un año y á pesar de la gravedad del riesgo, se ha señalado la pequeña prima de cinco por millar al valor que se asegure en granos, y el ocho al de la paja.

Continúan admitiéndose tambien los seguros ordinarios de edificios, mobiliarios y mercancías.

Para más detalles y hacer seguros, dirigirse en Guadalajara á D. Julian Ramirez, Subdirector de la provincia, Plazuela de D. Pedro núm. 1.

En Atienza, al agente D. Fernando Flores, Propietario.

En Alcocer, D. Valentin Sanchez, Recaudador.
En Brihuega, D. Ildefonso Ruiz del Campo, Procurador.

En Cifuentes, D. Sinforoso Pliego, Procurador.

En Cogolludo, D. Antonino Samper, Recaudador.

En Molina D. Escolástico Garcia, Propietario.

En Pastrana D. Tomás Claver, Comerciante.

En Sigüenza, D. Eusebio Arroyo, idem.

En Hiendelaencina, D. Cosme Horna, idem.

En Humanes, D. Mariano Zurita, Secretario.

En Heras, D. Félix Ramirez, idem.

En Trijueque, D. Antonio Lozano, idem.

En Hita, D. Rafael Sanchez, idem.

Guadalajara: 1880.—Tipografía provincial.